Resolución N° 1126 /2010

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION, SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACION ISUZU JMC.

Asunción, 25 de noviembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 117/2010 suscrito entre esta Institución y la Empresa PONY CENTER S.A., servicio de mantenimiento y reparación;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3267/2010 de fecha 24 de noviembre del corriente, con PAC Nº **31805** (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 3964/2010 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 117/2010 suscrito en el marco de la Contratación Directa por Excepción ID N° 185193, servicio de mantenimiento y reparación Isuzu JMC, a favor de la empresa PONY CENTER S.A., por la suma total de GUARANÍES Dos millones (Gs. 2.000.000), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa PONY CENTER S.A. y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –240– REPARACIONES MENORES, con Fuentes de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN